



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 062- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 18-CT-GADMLA-2019, manifiesta: Señor Alcalde, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, tiene a bien informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES:

❖ Escritura Pública de Poder Especial, otorgado por: María Natividad Guachambosa Andino, a favor de: Juan Mesías Guachambosa Andino, realizada el 01 de agosto del año 2002, en la Notaria Segunda del cantón Lago Agrio;

❖ Certificación de fecha 24 de septiembre del 2018, suscrita por la señora Rosa Valdivieso – Presidenta del Barrio Estrella del Oriente, quien manifiesta que la señora Guachambosa Andino María Natividad, es posesionaria de un lote de terreno, ubicado en la manzana 30, predio No. 05, cuyos linderos y dimensiones constan en el citado documento;

❖ Escritura Pública de Poder Especial otorgado por: Guachambosa Andino María Natividad, a favor de: Valdiviezo Díaz Norma Mariana, realizado el 28 de septiembre del 2018, en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio;

❖ Escritura Pública de Información Sumaria, otorgado por: Rosado Basurto Raúl Benigno y Montero Bermeo Pedro Miguel, a favor de: María Natividad Guachambosa Andino, realizada en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, el 21 de noviembre del 2018;

❖ Oficio sin número de fecha 22 de noviembre del 2018, suscrito por la Sra. María Guachambosa Andino, quien solicita la escrituración de un lote de terreno ubicado en la manzana 04, predio 04, ubicado en el Barrio Estrella del Oriente;

❖ Certificado del Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, de fecha 30 de noviembre del 2018, mediante el cual se



certifica que, no consta que: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, haya dado en venta o donación bienes inmuebles a la señora: Guachambosa Andino María Natividad;

❖ Certificación No. 0608 U.G.R-GADMLA, de fecha 30 de noviembre del 2018, suscrita por el Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos del GADMLA, mediante la cual se certifica que, el predio ubicado en el Barrio Estrella del Oriente, y detallado por parte de la señora María Guachambosa Andino, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171034888-7, no se encuentra en zona de riesgo;

❖ El día 09 de enero del 2019, la Comisión de Terrenos conjuntamente con el Ing. Francisco Torres – Director de Gestión de Avalúos y Catastros y la Abogada Norma Valdiviezo en calidad de Representante mediante poder especial de la Sra. María Guachambosa Andino, procedió a realizar la inspección del predio que se está solicitando la escrituración, mismo que está ubicado en el Barrio Estrella del Oriente, donde se pudo observar que existe una construcción en la cual se encuentra una carpintería que están siendo trabajada por el señor Juan Guachambosa Andino, quien nos manifestó que él es posesionario de este predio desde hace aproximadamente 20 años, y que la señora María Guachambosa vive en el exterior. Al respecto la Comisión de Terrenos, considerando que al parecer existe conflictos de intereses entre familiares, resolvió; Dejar pendiente la aprobación de este trámite de escrituración hasta esclarecer bien este proceso.

❖ Oficio de fecha 06 de febrero del 2019, suscrito por el señor Juan Mesías Guachambosa Andino, quien solicita a la Comisión de Terrenos, se le reconozca como legítimo dueño de un solar de 14.50 por 18 metros cuadrados aproximadamente, mismo que está ubicado en el Barrio Estrella del Oriente, calles Jambeli y Cesar Villasis de la ciudad de Nueva Loja, donde lleva aproximadamente 20 años en posesión; además adjunta firmas de respaldo de socios y moradores del sector;

❖ Oficio sin número de fecha 07 de febrero del 2019, suscrito por la Abogada Norma Valdiviezo Díaz, quien expresa que la señora María Natividad Guachambosa Andino le ha otorgado un poder especial de fecha 28 de septiembre del 2018, por lo que solicita que se siga con el proceso del trámite de escrituración del predio ubicado en el Barrio Estrella del Oriente, manzana 04, predio No. 04; además se le reciba en la próxima sesión de la Comisión de Terrenos, para explicar detalladamente el tema;

❖ Oficio de fecha 14 de febrero del 2019, suscrito por el señor Juan Mesías Guachambosa Andino, documento mediante el cual expresa



que renuncia al derecho de posesionario del predio signado con clave catastral número: 210150030703000500000000, toda vez que no es su intención continuar con este proceso; de tal manera deja en consideración de la Comisión, sus integrantes y del Seno del Concejo en Pleno, para que este espacio sea utilizado a favor de la colectividad de nuestro sector;

❖ Oficio de fecha 15 de febrero del 2019, suscrito por la Abogada Norma Valdiviezo en su calidad de Representante mediante poder especial de la Sra. María Natividad Guachambosa Andino, quien solicita que se continúe con el proceso para el trámite de escrituración del predio ubicado en el Barrio Estrella del Oriente, manzana 04, predio 04, ya que está suspendido por la Comisión de Terrenos, por un inconveniente suscitado el 06 de febrero del 2019, en el momento de la inspección; además adjunta copias de recibos de pagos por concepto de mensualidades, mingas y comisiones efectuadas en el Barrio Estrella del Oriente; y pagos de impuestos urbanos;

❖ Informe No. 017-DP-GADMLA, de fecha 20 de febrero del 2019, emitido por la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, mediante el cual comunican que según Informe de Regulación Municipal No. 376 de fecha 15 de febrero del 2018, el predio signado con clave catastral No. 210150030703000500000000, ubicado en el Barrio Estrella del Oriente, calle Oriente y Villacis Mandril César, se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio;

❖ Informe No. 002-GAC-GADMLA-2019, de fecha 01 de marzo del 2019, suscrito por el Director de Gestión de Avalúos y Catastros, mediante el cual expresa en la parte pertinente lo siguiente: “Por lo anotado en la presente Ordenanza no procede otorgar escrituras a quien no cumple con la posesión después de haber obtenido documentos y versiones que dicen no ser posesionaria”;

❖ Informe No. 29-GPS-GADMLA-2019, de fecha 08 de marzo del 2019, emitido por la Gestión de Procuraduría Síndica, mediante el cual expresa en la parte pertinente lo siguiente: “...a fin de no vulnerar derechos que podrían tener terceros, mi opinión jurídica, es la no dar paso a la pretensión solicitada”;

❖ El día miércoles 13 de marzo del 2019, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos, con la presencia de las señoras Concejales: María Esther Castro y Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente; donde conjuntamente con los funcionarios Municipales: Doctor Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico; Ing. Francisco Torres – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Arquitecto Jacinto Ulloa



– Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana y Arq. Antonella Alvarado – Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, se procedió al análisis de los informes Nos. 002-GAC-GADMLA-2019 de la Gestión de Avalúos y Catastros; y 29-GPS-GADMLA-2019 de la Gestión de Procuraduría Síndica, referentes a la petición formulada por la señora María Guachambosa Andino, inherente a la legalización de un bien mostrenco.

Al respecto, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego de analizar la documentación técnica y legal que consta en el expediente adjunto, por mayoría, **sugiere al señor Alcalde del cantón Lago Agrio, disponga a quien corresponda, notifique a las partes o a sus poderhabientes para que acudan a un Juez Jurisdiccional, a fin de que mediante procedimiento ordinario se resuelva a quien le corresponde la posesión y realice la legalización pertinente en el Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, del bien inmueble, signado con clave catastral No. 210150030703000500000000, ubicado en el Barrio Estrella del Oriente, calles Oriente y Villacis Mandril Cesar, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.**

Que, en el quinto Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintidós de marzo del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 18- CT-GADMLA-2019 de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predio municipal (bien mostrenco) Sra. María Guachambosa Andino – barrio Estrella del Oriente; Análisis y resolución del informe N° 18- CT-GADMLA-2019 de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predio municipal (bien mostrenco) Sra. María Guachambosa Andino – barrio Estrella del Oriente;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejalas, de los señores Concejales y de la señora Alcaldesa encargada y ante moción presentada, por unanimidad,

R E S U E L V E N:

Aprobar, el informe N° 18- CT-GADMLA-2019 de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predio municipal (bien mostrenco) de la señora María Guachambosa Andino – barrio Estrella del Oriente, por consiguiente: Se disponga a quien corresponda, notifique a las partes o a sus poderhabientes para que acudan a un Juez Jurisdiccional, a fin de que mediante procedimiento ordinario, se resuelva a quien le corresponde la posesión y realice la legalización pertinente en el Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, del bien



inmueble, signado con clave catastral No. 210150030703000500000000, ubicado en el barrio Estrella del Oriente, calles Oriente y Villacis Mandril Cesar, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 22 de marzo de 2019


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

